



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -24-2019**



"ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA".

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"** Ó **"COMPRADOR"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, LA PERSONA MORAL, **HONDA SHIKIMOTO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR AGUILAR PALENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE **"EL PROVEEDOR"** O **"VENDEDOR"**, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio número ZF/017/2019 emitido por el **C. Carlos Fernando Cervantes Briseño**, Director de Zona Federal, dirigido al Oficial Mayor, Lic. Miguel Salazar Abaroa, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, para solicitar se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la **"ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA"**.

2.- En el acta de Asamblea Extraordinaria número 17 con fecha 2 de abril de 2019, y a través de invitación restringida, según consta en el Acta número 24 se llevó a cabo el procedimiento, con fundamento en los artículos 46 numeral 1 Fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado De Colima.

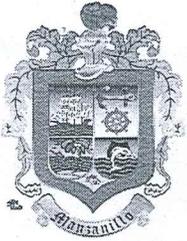
Se informó por parte del comité que de las propuestas recibidas de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación el licitante, la persona moral **HONDA SHIKIMOTO S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Salvador Aguilar Palencia**, quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

3.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

I.- Declara el **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

Manzanillo
03
Manzanillo
Manzanillo
Manzanillo
Manzanillo
Manzanillo
Manzanillo



CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -24-2019



“ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA”.

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

I.2.- Concordante con la disposición constitucional federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 87, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.3.- La **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

I.4.- El **C. DANIEL MENDOZA FLORES**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

I.5.- La **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del

2 DE 9

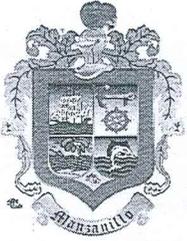
“AÑO 2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”.

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx

Internet: www.manzanillo.gob.mx



CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -24-2019



"ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA".

presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.8.- Que se cuenta con el recurso propio necesario para la **"ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA"**.

1.9.- Que el presente contrato se asignó a **"EL PROVEEDOR"** para satisfacer las necesidades para la adquisición de la unidad vehicular señalada en el punto anterior, a través del Procedimiento de Invitación Restringida, de acuerdo a los Artículos 46, Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

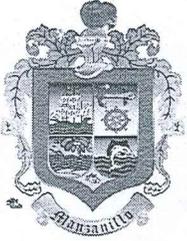
2. – Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Es una **PERSONA MORAL**, Que se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) en fecha 24 (veinticuatro) de Junio de 1992, Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SHI920624GL7**, con la razón social de **HONDA SHIKIMOTO S.A. DE C.V**, y que su domicilio fiscal es **AVENIDA SAN FERNANDO NO. 449 COLONIA CENTRO CP 28000, COLIMA, COL.**

2.2 Tiene capacidad técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **AVENIDA SAN FERNANDO NO. 449 COLONIA CENTRO CP 28000, COLIMA, COL.**

2.4 Conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -24-2019**



"ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA".

2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES "EL PROVEEDOR" Y "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

C L Á U S U L A S :

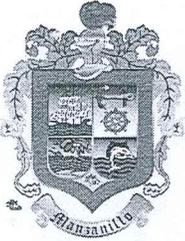
PRIMERA.-Objeto del contrato: "EL PROVEEDOR "Se obliga a ofrecer un servicio de "ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA"

SEGUNDA.-MONTO DE LA COMPRA: Las partes contratantes establecen como precio "ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA", la cantidad de **\$172,882.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, según las cantidad que se desprende de la cotización anterior.

Tal y como se muestra en el Anexo de la Propuesta Económica:



(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page)



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -24-2019**



"ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA".



AE-1

Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PARTICIPANTES PARA LA:
"ADQUISICIÓN DE 1 CUATRIMOTO EQUIPADA"**

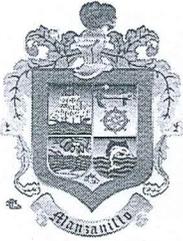
**PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA ÚNICA**

CANTIDAD	TIPO	CARACTERÍSTICAS	COSTO UNITARIO	MONTO
1	UNIDAD	CUATRIMOTO: DE CUATRO RUEDAS, TRACCIÓN 4X4 CAMBIOS MANUALES, A GASOLINA. CILINDRAJE DE 420CC. CUATRIMOTO MARCA HONDA MODELO TRX420FM AÑO 2019 • 1 UN AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA. MODELO: CUATRIMOTO TRX 420 FM 4X4 HONDA AÑO: 2019 COLOR: ROJO CILINDRADA: 420.2 C.C. MOTOR: 4 TIEMPOS, MONOCILÍNDRICO, OHV ENFRIAMIENTO: RADIADOR DE LIQUIDO POTENCIA: 26.5 HP / 6,000 RPM ENCENDIDO: ELECTRICO Y TIRON FRENO DEL: DISCO HIDRAULICO DUAL FRENO TRASERO: TAMBOR MECANICO SELLADO TRANSMISIÓN: SEMIAUTOMATICO DE 5 CINCO VELOCIDADES MAS REVERSA, CAMBIOS MANUALES CAMBIOS: MECANICOS CAP. TANQUE: 14 LITROS	\$149,036.20	\$149,036.20
MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.				\$149,036.20
I.V.A.				\$23,845.80
TOTAL				\$172,882.00

CON LETRA: Ciento setenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M. N.

**SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Colima • Tecomán • Manzanillo • Cd. Guzmán • Zapotiltic • Cihuatlán • Autlán • Ocotlán • Tlajomulco



CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -24-2019



"ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA".

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR" se obliga a entregar "UNA CUATRIMOTO EQUIPADA", en los bajos de este H. Ayuntamiento de Manzanillo a la firma del presente contrato.

CUARTA.- CONDICIONES DEL PAGO, "EL AYUNTAMIENTO" en su carácter de "COMPRADOR" y "EL VENDEDOR", convienen que el pago de "LA CUATRIMOTO EQUIPADA". Se facturará a crédito de 30 días contados a partir de la entrega de la Unidad, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, ubicada en tercer piso en av. Juárez no. 100 colonia centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a dar aviso al "PROVEEDOR" en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto o falla que llegare a presentar el servicio de la "ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA", cuya falla o desperfecto será a cargo de "el proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: En declaración escrita y bajo protesta de decir verdad "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a emitir una fianza por el 10 % del valor total de su propuesta económica como depósito en garantía, a favor del municipio de Manzanillo, Colima, Col., la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a efectuar y pagar por su cuenta el mantenimiento y reparaciones de la maquinaria y/o equipo, en caso de que este sufra algún daño y/o detrimento de uso durante el tiempo que dure la garantía.

OCTAVA.- PENALIDADES Las partes convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, "EL PROVEEDOR" pagará como pena convencional al "COMPRADOR", una multa de hasta \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN) por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada en la cláusula TERCERA.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISION. Las partes aceptan que sí "EL AYUNTAMIENTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y

6 DE 9

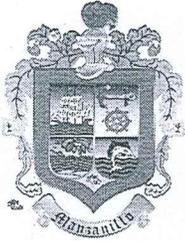
"AÑO 2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO".

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx

Internet: www.manzanillo.gob.mx



CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -24-2019



"ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA".

operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **EL AYUNTAMIENTO**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL VENDEDOR"** o **PROVEEDOR** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **EL "VENDEDOR"** o **"PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** que lesion los intereses de **"EL AYUNTAMIENTO"**

DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

7 DE 9

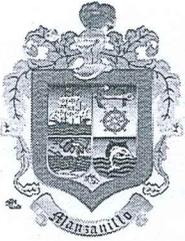
"AÑO 2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO".

Av. Juárez N° 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx

Internet: www.manznaillo.gob.mx



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -24-2019**



“ADQUISICION DE UNA CUATRIMOTO EQUIPADA”.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS DIAS 05 DE ABRIL DEL 2019.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**



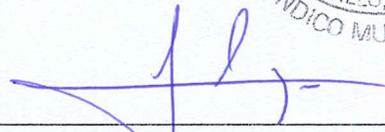
**GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**

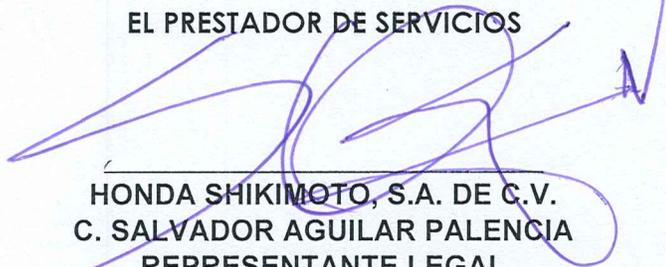


**MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



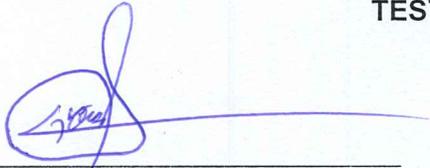
**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

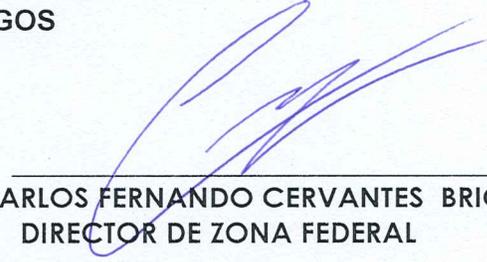


**HONDA SHIKIMOTO, S.A. DE C.V.
C. SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**C.P. ROSALINA GOMEZ MENDOZA
DIR. DE ADQUISICIONES**



**C. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO
DIRECTOR DE ZONA FEDERAL**

